



Resolución Directoral

Nº 149 - 2014

GOB. REG. PIURA-430020-181101

21 OCT 2014

Chulucanas, _____



Visto: El Expediente Nº 3069, de fecha 16 de octubre del 2014, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, se solicita la proyección de Resolución en la cual se dispone conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;



Que, de acuerdo al Capítulo III del Decreto Supremo Nº 018-2005-SA, se aprueba el Reglamento para la implementación de Plazas en el Presupuesto Analítico de Personal según cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal, para su cobertura mediante el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en las Direcciones Regionales de Salud, integradas a los Gobiernos Regionales, facultando que en cada Unidad Ejecutora se conforme las respectivas Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, con Ordenanza Regional Nº 264-2013/GRP-CR, dispone en su artículo cuarto, aprobar la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento cuarenta y tres (143) cargos son ocupados y doscientos sesenta y cinco (265) cargos son previstos;

Que, en atención a las necesidades institucionales acorde con el CAP, es necesario valorar el conocimiento académico adquirido por los recursos humanos de salud y las funciones profesionales o técnicas que vienen desarrollando por necesidad del servicio; promoviendo un proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y en concordancia con los considerandos precedentes, se procede a proyectar la presente resolución en la se dispone conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

De conformidad con la Ley del Ministerio de Salud, aprobada con Ley 27657; el Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley Nº 28411; Decreto Supremo Nº 018-2005-SA; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, aprobada con la Ley Nº 30114;





Resolución Directoral

Nº 149 - 2014 GOB. REG. PIURA-430020-181101

21 OCT 2014

Chulucanas, _____



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar a partir de la fecha de la presente resolución, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, quien se encargará de la conducción del proceso dentro del cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- ✓ CPC. Carlos Edmundo ZÚÑIGA ARBULU Presidente
- ✓ Abg. Tatiana Katherine HERRERA MENA Miembro - Secretaria Técnica
- ✓ Sr. Manuel Alfredo RUIZ FLORES Miembro - Representante de la Oficina de Presupuesto
- ✓ Sr. Sebastián Gumercindo LA CERNA SERQUEN Veedor - Representante de los Trabajadores.
- ✓ Lic. Sonia Aleida RUBIO RUBIO Veedora

Artículo 2º.- Facúltese a la Comisión para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Estadística e Informática, Equipo Personal e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

Cc: Arch.
JMGE/CZA/LCS/THM/jbm
D/UA/EP/As.Leg/EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR

